



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

ADENDA III AL ACUERDO N.º 04 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA PRIMERA FASE DE “BARRIO VERDE-FRONTERAS”, “INTA-COBOS” Y “SAN JOSÉ-ROSARIO” EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

28 de marzo de 2025

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, en calidad de director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª María José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, D. Alejandro Navarro Prieto, en calidad de alcalde-presidente, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de agosto de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

- Que el 26 de julio de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, celebrada en la misma fecha, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José Rosario” en el municipio de Torrejón de Ardoz, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.
- Que el 9 de marzo de 2023 se adoptó la Adenda I al Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, mediante la cual se modificó el acuerdo cuarto en relación con el ente gestor de las actuaciones de los ERPP.
- Que el 29 de julio de 2024 se adoptó la Adenda II al Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, mediante la cual se habilitaron créditos por un importe de 14.000.000,00 € para la realización de una segunda fase, modificándose los acuerdo primero, tercero y quinto, así como los anexos, a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de los ERPP.

4. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdan primero que “*Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s*”. Por su parte, en el último párrafo del acuerdan sexto se dispone que “*Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre*”.
5. Que la Comunidad de Madrid, en escrito firmado por su directora general de Vivienda y Rehabilitación con fecha 14 de marzo de 2025, solicita la modificación del acuerdo firmado, en concreto, un incremento de crédito para realizar una tercera fase, que permitirá atender la totalidad de solicitudes presentadas a la convocatoria ya finalizada, por un importe de 3.875.390,00 €.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes del capítulo II del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase.

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera y segunda fase de actuación, se acuerda habilitar los restantes créditos para la realización de la tercera fase, mediante las modificaciones en el Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, celebrada el 26 de julio de 2022, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el municipio de Torrejón de Ardoz, que se indican a continuación.

Segundo. Modificar el ACUERDAN primero.

Se modifica el ACUERDAN primero del Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, celebrada el 26 de julio de 2022, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se definen los EERRP que van a ser objeto de subvención dentro del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1).

- El EERRP de “Barrio Verde-Fronteras” es un área discontinua compuesta por dos barrios (Barrio Verde y Fronteras) dentro del municipio de Torrejón de Ardoz, que cuenta con un total de 2.364 viviendas, 202 edificios y 21,00 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 125 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,275 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 3.965.000,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I "Barrio Verde-Fronteras"	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 120.000,00 € para la retirada de amianto)	3.463.750,00 €
Regeneración urbana	401.250,00 €
Oficina de Rehabilitación	100.000,00 €
TOTAL	3.965.000,00 €

Se acuerda una segunda fase de actuación, que incluye un número estimado de 190 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,42 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 5.730.400,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II "Barrio Verde-Fronteras"	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 38.000,00 € para la retirada de amianto)	5.120.500,00 €
Regeneración urbana	609.900,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	5.730.400,00 €

Se acuerda una tercera fase de actuación, que incluye un número estimado de 23 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,28 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 708.749,26 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase III "Barrio Verde-Fronteras"	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 19.669,26 € para la retirada de amianto)	634.919,26 €
Regeneración urbana	73.830,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	708.749,26 €

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I, II y III del EERP de “Barrio Verde-Fronteras” de 10.404.149,26 € (incluido IVA) para la rehabilitación de 338 viviendas.

- El EERP de “Inta-Cobos” es un área discontinua compuesta por tres barrios (Inta 1, Inta 2 y Cobos) dentro del municipio de Torrejón de Ardoz, que cuenta en total con 1.523 viviendas, 83 edificios y 6,00 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 120 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,36 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 3.835.200,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I "Inta-Cobos"	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 144.000,00 € para la retirada de amianto)	3.354.000,00 €
Regeneración urbana	385.200,00 €
Oficina de Rehabilitación	96.000,00 €
TOTAL	3.835.200,00 €

Se acuerda una segunda fase de actuación, que incluye un número estimado de 290 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,87 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 8.717.075,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II "Inta-Cobos"	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 28.675,00 € para la retirada de amianto)	7.786.175,00 €
Regeneración urbana	930.900,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	8.717.075,00 €

Se acuerda una tercera fase de actuación, que incluye un número estimado de 20 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,39 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 601.949,86 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase III "Inta-Cobos"	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 2.749,86 € para la retirada de amianto)	537.749,86 €
Regeneración urbana	64.200,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	601.949,86 €

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I, II y III del EERRP de “Inta-Cobos” de 13.154.224,86 € (incluido IVA) para la rehabilitación de 430 viviendas.

- El EERRP de “San José-Rosario” es un área discontinua compuesta por dos barrios (San José y Rosario) dentro del municipio de Torrejón de Ardoz, que cuenta en total con 2.760 viviendas, 143 edificios y 15,60 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales incluidos en la delimitación cartográfica y portales aportadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 130 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,234 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 4.082.800,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I "San José-Rosario"	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 84.000,00 € para la retirada de amianto)	3.561.500,00 €
Regeneración urbana	417.300,00 €
Oficina de Rehabilitación	104.000,00 €
TOTAL	4.082.800,00 €

Se acuerda una segunda fase de actuación, que incluye un número estimado de 85 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,153 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 2.575.275,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II "San José-Rosario"	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 28.675,00 € para la retirada de amianto)	2.302.425,00 €
Regeneración urbana	272.850,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	2.575.275,00 €

Se acuerda una tercera fase de actuación, que incluye un número estimado de 113 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,15 hectáreas, estimándose un coste total de la actuación de 3.399.290,88 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase III "San José-Rosario"	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 13.810,88 € para la retirada de amianto)	3.036.560,88 €
Regeneración urbana	362.730,00 €
Oficina de Rehabilitación	0,00 €
TOTAL	3.399.290,88 €

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I, II y III del EERRP de "San José-Rosario" de 10.057.365,88 € (incluido IVA) para la rehabilitación de 328 viviendas.

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera, segunda y tercera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s."

Tercero. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero del Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, celebrada el 26 de julio de 2022, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

"La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la Resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo de 10.080.050,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

- “Barrio Verde-Fronteras”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.675.000,00 €
	Retirada de amianto	120.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	69.550,00 €
Regeneración urbana		401.250,00 €
Oficina de Rehabilitación		100.000,00 €
TOTAL		3.365.800,00 €

- “Inta-Cobos”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.568.000,00 €
	Retirada de amianto	144.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	64.200,00 €
Regeneración urbana		385.200,00 €
Oficina de Rehabilitación		96.000,00 €
TOTAL		3.257.400,00 €

- “San José-Rosario”. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.782.000,00 €
	Retirada de amianto	84.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	69.550,00 €
Regeneración urbana		417.300,00 €
Oficina de Rehabilitación		104.000,00 €
TOTAL		3.456.850,00 €

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la Resolución de transferencia de crédito de fecha 12 de abril de 2024, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo de 14.000.000,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase II:

- “Barrio Verde-Fronteras”. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	4.066.000,00 €
	Retirada de amianto	38.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		609.900,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		4.713.900,00 €

- “Inta-Cobos”. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	6.206.000,00 €
	Retirada de amianto	28.675,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		930.900,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		7.165.575,00 €

- “San José-Rosario”. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.819.000,00 €
	Retirada de amianto	28.675,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		272.850,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		2.120.525,00 €

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la Resolución de transferencia de crédito de fecha 12 de abril de 2024, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo de 3.875.390,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase III:

- “Barrio Verde-Fronteras”. Fase III:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	492.200,00 €
	Retirada de amianto	19.669,26 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		73.830,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		585.699,26 €

- “Inta-Cobos”. Fase III:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	428.000,00 €
	Retirada de amianto	2.749,86 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		64.200,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		494.949,86 €

- “San José-Rosario”. Fase III:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.418.200,00 €
	Retirada de amianto	13.810,88 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		362.730,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
	TOTAL	2.794.740,88 €

De lo que resulta una financiación con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, hasta un máximo de 27.955.440,00 € para las Fases I, II y III.

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas de los Barrios de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” de Torrejón de Ardoz de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- Los particulares aportarán la cantidad:

- “Barrio Verde-Fronteras”. Fase I: 599.200,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “Barrio Verde-Fronteras”. Fase II: 1.016.500,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “Barrio Verde-Fronteras”. Fase III: 123.050,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “Inta-Cobos”. Fase I: 577.800,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “Inta-Cobos”. Fase II: 1.551.500,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “Inta-Cobos”. Fase III: 107.000,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “San José-Rosario”. Fase I: 625.950,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “San José-Rosario”. Fase II: 454.750,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “San José-Rosario”. Fase III: 604.550,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Cuarto. Modificar el ACUERDAN quinto.

Se modifica el último párrafo del ACUERDAN quinto del Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, celebrada el 26 de julio de 2022, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“El importe total del crédito correspondiente a las Fases II y III irá destinado exclusivamente al incremento de los créditos disponibles en la convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT-GENERATION-EU, en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “BARRIO VERDE-FRONTERAS”, “INTA-COBOS” Y “SAN JOSE-ROSARIO” en el término municipal de Torrejón de Ardoz y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 17/08/2024.

El crédito correspondiente a las Fases II y III, podrá incrementarse sin necesidad de aprobar una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en función de las diferentes fechas de control y de la solicitud que pueda realizar la Comunidad de Madrid.

De producirse variaciones de la cuantía total máxima se procederá, previa tramitación del correspondiente procedimiento de gasto, a la modificación de la disponibilidad de los créditos prevista en esta convocatoria dando publicidad a la nueva cuantía en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como por cualquier otro medio que se estime necesario para dar conocimiento a los posibles interesados, sin que ello implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Una vez aprobada la cuantía adicional se atenderán, en primer lugar, las solicitudes válidamente presentadas que no hubieran podido tramitarse por falta de crédito. El órgano instructor elaborará, para cada programa de ayudas, una relación ordenada de solicitudes válidamente presentadas y no tramitadas.”

Quinto. Modificar los anexos.

Se eliminan los anexos Ficha resumen ERRP de “Barrio Verde-Fronteras. Fase I”, Ficha resumen ERRP de “Inta-Cobos. Fase I”, Ficha resumen ERRP de “San José-Rosario. Fase I”, Ficha resumen ERRP de “Barrio Verde-Fronteras. Fase II”, Ficha resumen ERRP de “Inta-Cobos. Fase II” y Ficha resumen ERRP de “San José-Rosario. Fase II” y se añaden tres nuevos anexos:

- Ficha resumen ERRP de “Barrio Verde-Fronteras”.
- Ficha resumen ERRP de “Inta-Cobos”.
- Ficha resumen ERRP de “San José-Rosario”.



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Comunidad
de Madrid



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Sexto. Ratificar el acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo n.º 04 de la Comisión Bilateral, celebrada el 26 de julio de 2022, de su Adenda I, adoptada el 9 de marzo de 2023 y de su Adenda II, adoptada el 29 de julio de 2024.

La presente adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE TORREJÓN DE
ARDOZ

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO

FICHA RESUMEN ERRP "Barrio Verde-Fronteras. Torrejón de Ardoz."

ACTUACIÓN ERRP		
Autonomía.	COMUNIDAD_DE_MADRID	
	MADRID	
Ámbito ERRP.	Torrejón de Ardoz	
Categoría.	Barrio Verde-Fronteras	
ARRU o similar.	D3	
GE GENERALES	Respuesta	Comentarios
Si:	Discontinuo	
Si el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase a la fila 18:		
hectáreas del ámbito.	21,00	
edificios que componen el ámbito.	202	Edificios de uso residencial.
viviendas que componen el ámbito.	2.364	
ACCIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
Tareas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,98	
Viviendas que se prevén rehabilitar.	29	
Viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estiman serán rehabilitadas):	338	
Viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
Viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	338	
masante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de de la actuación.	8.584,00	Estos son los m2c totales.
Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que serán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	0	
Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que serán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	338	
que se contemplan en el ámbito:		
en el entorno, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	sí	
plan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	sí	
sólo la creación de oficina de rehabilitación para el EERRP?	sí	
la actuación:		
dureza de la intervención.	Medio	
dureza de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones posibles.	No aplica	
dad económica:		
apla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del EERRP?	sí	
criterio de vulnerabilidad económica.	IPREM	Conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de 3 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid.
estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	3,85%	13 viv. (sólo se consideran en Fase I)
y control de la contaminación:		
encia de amianto en los edificios del ámbito?	sí	En alguno hay en la cubierta o en algún depósito.
nto de gestión y de ejecución:		
rocedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del EERRP se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El Ayuntamiento concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. El Ayuntamiento actuará asimismo como ente gestor de las actuaciones del EERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios.
mento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo a 2.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Torrejón se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FICHA RESUMEN ERRP "Barrio Verde-Fronteras. Torrejón de Ardoz."

SECCIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
• Definición del EERRP (art. 10 RD 853/2021): - Se ha establecido la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o competente.	sí	Por acuerdo de la JGL de 25/04/22
- > 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a usos existentes dentro del EERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento) que se considera como uso principal el residencial de vivienda.	sí	El 95,4%
• Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021): - Se ha establecido la delimitación cartográfica del ámbito (EERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	sí	
• Documentación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el EERRP sobre los que se va a actuar.	sí	
• Memoria-programa incluyendo: - Información sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental. - Descripción detallada y descriptiva de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los plazos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	sí	
- Análisis de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	sí	
- Análisis de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas de la actuación para los propietarios.	sí	
- Técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la actuación.	sí	
- Realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No es necesario ningún tipo de realojo, la actuación es principalmente exterior a las viviendas
• Criterios aplicados para la selección del EERRP (calidad técnica de la propuesta, criterios de viabilidad técnica y económica, criterios de sostenibilidad, criterios ambientales, criterios de protección histórica, criterios de inclusión social, etc.).	sí	
• SECCIONES DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
• Criterio conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:		
- Ahorro < 45% (máx. subvención: 40%).		
- Ahorro < 60% (máx. subvención: 65%).		
- Ahorro > 60% (máx. subvención: 80%).	X	
• Marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
- Clases D y E: ≥ 35%.	sí	La zona es D3
- Clase C: ≥ 25%.	No procede	
• Cumplimiento de requisitos de ahorro:		
- Sin protección histórica.	No procede	
- Si existe, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
• Actuaciones:		
- Isolación térmica de fachada.	sí	Colocación de Aislamiento Térmico Exterior
- Isolación térmica de cubierta.	sí	Colocación de Aislamiento Térmico en el Bajo Cubierta
- Cambio de ventanas y vidrios exteriores.	sí	Doble ventana
- Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	NO	
- Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
- Sustitución de sistemas de generación de energía renovable.	sí	Placas solares para agua sanitaria
	sí	Accesibilidad, retirada de amianto, eliminación de humedades en pisos inferiores

FICHA RESUMEN ERRP "Barrio Verde-Fronteras. Torrejón de Ardoz."

ECONÓMICOS

Actuaciones:
debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

	Respuesta					Comentarios
	Distribución anual de la aportación					
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
solicitada al Mivau/NextG.:	3.365.800,00 €	0,00 €	5.299.599,26 €			8.665.399,26 €
Indos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Indos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Destinatarios últimos (propietarios):			1.738.750,00 €			1.738.750,00 €
					Presupuesto total	10.404.149,26 €

Subvencionable:

Para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).

NO

Afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil incluido).

No aplica

presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 2 del RD 853/2021).

NO

Incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.

Afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, impuestos o tributos.

No aplica

El todo de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, para recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

NO

Subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

Afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.

No aplica

NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 93).

Atendiendo a la contestación de sus preguntas, el presupuesto de INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:

Excluido de las actuaciones subvencionables.

Resglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Edificación edificatoria:	Edificios:	9.041.500,00 €
	Retirada de amianto:	177.669,26 €
Edificación urbana:		1.084.980,00 €
Rehabilitación:		100.000,00 €
	SUMA TOTAL	10.404.149,26 €

Volumen de ayuda solicitada:

Edificación edificatoria:	Edificios:	7.233.200,00 €
	Retirada de amianto:	177.669,26 €
Edificación urbana:	Incremento vulnerabilidad:	69.550,00 €
Rehabilitación:		1.084.980,00 €
	SUMA TOTAL	8.665.399,26 €

IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

	Respuesta	Comentarios
Todos los hitos y objetivos CID.	Sí	
Verde y etiquetado digital.	Sí	
NSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los intereses.	Sí	
Transparencia y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Control del perceptor final de los fondos.	Sí	
Transparencia y publicidad.	Sí	

FICHA RESUMEN ERRP "Inta-Cobos. Torrejón de Ardoz."

INFORMACIÓN ERRP			
Autonomía.	COMUNIDAD_DE_MADRID		
	MADRID		
	Torrejón de Ardoz		
Ámbito del Errp.	Inta-Cobos		
Categoría.	D3		
IRRU o similar.	NO		
GENERALES		Respuesta	Comentarios
Ámbito:	Continuo o discontinuo.		
	Discontinuo		
	que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) borre la fila 18:		
Superficie del ámbito.	6,00	La superficie corresponde con el área delimitada total.	
Edificios que componen el ámbito.	83	Edificios de uso residencial.	
Viviendas que componen el ámbito.	1.523		
ACCIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:			
Áreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,62		
Edificios que se prevén rehabilitar.	23		
Viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	430		
Viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0		
Viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	430		
Supervisión de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de la actuación.	5.823,00	Estos son los m2c totales.	
IDI:			
Del nº de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?	0		
Del nº de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?	430		
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:			
Intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	Sí	Instalación de ascensores, rampas y salvaescaleras en los portales y zonas comunes de edificios residenciales.	
Plan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	Sí		
Pla la creación de oficina de rehabilitación para el Errp?	Sí	El Ente Gestor será la Oficina Municipal de la Vivienda y Suelo	
Carácter de la actuación:			
Dureza de la intervención.	Medio		
Dureza de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones más viables.	No aplica		
Condición económica:			
Pla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del Errp?	Sí		
Pla de vulnerabilidad económica.	IPREM	Conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de 3 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid.	
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	2,79%	12 viv. (sólo se consideran en Fase I)	
Control y control de la contaminación:			
Presencia de amianto en los edificios del ámbito?	Sí	En alguno hay en la cubierta o en algún depósito.	
Procedimiento de gestión y ejecución:			
Procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del Errp se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El Ayuntamiento concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. El Ayuntamiento actuará asimismo como ente gestor de las actuaciones del Errp y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.	
Procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, si es así, indicar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo a lo establecido en el art. 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Torrejón se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.		

FICHA RESUMEN ERRP "Inta-Cobos. Torrejón de Ardoz."

TIENES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
delERRP (art. 10 RD 853/2021):		
citado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o pondiente.	Sí	Por acuerdo de la JGL de 25/04/22
n 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas e inferiores destinadas a existente dentro del ERRP o la edificabilidad resultante según el planeamiento ne como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	El 94,4%
ción para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
elimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
ón que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los actuar.	Sí	
memoria-programa incluyendo:		
co sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, as y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los isos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	
de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas de la actuación para los propietarios.	Sí	
técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la actuación.	Sí	
alojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos evidencias complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No es necesario ningún tipo de realojo, la actuación es principalmente exterior a las viviendas
sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y n con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de entos administrativos, etc.).	Sí	
OS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
nergético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:		
nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
e 60% (máx. subvención: 80%).	X	
marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
ntáticas D y E: ≥ 35%.	Sí	La zona es D3
áctica C: ≥ 25%.	No procede	
cumplimiento de requisitos de ahorro:		
on protección histórica.	No procede	
firmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
as actuaciones:		
a fachada.	Sí	Colocación de Aislamiento Térmico Exterior
a cubierta.	Sí	Colocación de Aislamiento Térmico en el Bajo Cubierta
de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Doble ventana
del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice e fósil.	NO	
del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	Placas solares para agua sanitaria
	Sí	Accesibilidad, retirada de amianto, eliminación de humedades en pisos inferiores

FICHA RESUMEN ERRP "Inta-Cobos. Torrejón de Ardoz."

ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios			
		Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios		
		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL			
Subvención solicitada al Mivau/NextG.:		3.257.400,00 €	0,00 €	7.660.524,86 €			10.917.924,86 €			
Fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
Fondos municipales:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
Otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
Otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
Destinatarios últimos (propietarios):				2.236.300,00 €			2.236.300,00 €			
Presupuesto total							13.154.224,86 €			
Subvencionable:										
Para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.										
El presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).		NO								
Si afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil incluido).		No aplica								
El presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 2 del RD 853/2021).		NO								
Incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.										
Si afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.		No aplica								
Este de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, para recuperación? (Art. 14 apartado 2 del RD 853/2021).		NO								
Subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.										
Si afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.		No aplica								
NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 93).										
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:		13.154.224,86 €								
Asegúrese ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:										
Inversión edificatoria:		Edificios:		11.502.500,00 €						
		Retirada de amianto:		175.424,86 €						
Inversión urbana:				1.380.300,00 €						
Inversión de rehabilitación:				96.000,00 €						
		SUMA TOTAL		13.154.224,86 €	0					
Anterioridad de ayuda solicitada:										
Anterioridad edificatoria:		Edificios:		9.202.000,00 €						
		Retirada de amianto:		175.424,86 €						
Anterioridad urbana:		Incremento vulnerabilidad:		64.200,00 €						
Anterioridad de rehabilitación:				1.380.300,00 €						
		SUMA TOTAL		96.000,00 €	0					
		10.917.924,86 €								
MANTENIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		Respuesta					Comentarios			
La presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:										
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.		Sí								
Uso verde y etiquetado digital.		Sí								
Respeto al principio de NOSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).		Sí								
Cumplimiento de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los intereses.		Sí								
Cumplimiento de la prevención de la doble financiación.		Sí								
Cumplimiento de la garantía del perceptor final de los fondos.		Sí								
Cumplimiento de la transparencia y publicidad.		Sí								

FICHA RESUMEN ERRP "San José-Rosario. Torrejón de Ardoz."

ACTUACIÓN ERRP		
Autonomía.		COMUNIDAD_DE_MADRID
Municipio.		MADRID
Localidad.		Torrejón de Ardoz
Ámbito ERRP.		San José-Rosario
Categoría.		D3
IRRU o similar.		NO
GENERALES		
Preguntas:		Respuesta
¿El ámbito es continuo o discontinuo.		Discontinuo
Nota: que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) responda a la fila 18:		
Superficie en hectáreas del ámbito.		15,60
Número de edificios que componen el ámbito.		143
Número de viviendas que componen el ámbito.		2.760
ACTUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
Superficie en m2c de las áreas del ámbito en las que se prevé actuar.		0,54
Número de edificios que se prevén rehabilitar.		17
Número de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):		328
Número de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.		0
Número de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.		328
Coste estimado de actuaciones de urbanización u otros usos a los que se destinan los edificios que participan en las costes de la actuación.		17.446,00
		Estos son los m2c totales.
Fase I:		
1. Del nº de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 30 de diciembre de 2023?		0
2. Del nº de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?		328
Fase II:		
3. ¿Qué actuaciones se contemplan en el ámbito:		
4. ¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?		Sí
5. ¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?		Sí
6. ¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?		Sí
7. ¿Cuál es la intensidad de la actuación:		
8. Intensidad de la intervención.		Bajo
9. Si la intensidad de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones programadas.		No aplica
Ayuda económica:		
10. ¿Se contempla una ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?		Sí
11. Criterio de vulnerabilidad económica.		IPREM
12. Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.		3,96%
13. Control y seguimiento de la contaminación:		
14. ¿Existe presencia de amianto en los edificios del ámbito?		Sí
15. Gestión y ejecución:		
16. Procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.		Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.
17. Procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, si es así, indicar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo a lo establecido en el art. 22.2 de la LGS.		La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El Ayuntamiento concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. El Ayuntamiento actuará asimismo como ente gestor de las actuaciones del ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación, la cual facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las obras de regeneración urbana y la gestión de las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.
18. La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Torrejón se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.		La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Torrejón se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

FICHA RESUMEN ERRP "San José-Rosario. Torrejón de Ardoz."

TIENES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
titado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o competente.	Sí	Por acuerdo de la JGL de 25/04/22
n 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a existente dentro del ERRP o la edificabilidad resultante según el planeamiento que como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	90,70%
ción para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	Se aporta archivo shape con la delimitación del ámbito
ón que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los memoria-programa incluyendo:	Sí	Se aporta listado de calles y referencias catastrales.
co sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los usos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	
de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas de la actuación para los propietarios.	Sí	
técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la actuación.	Sí	
realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	No es necesario ningun tipo de realojo, la actuacion es principalmente exterior a las viviendas
sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y en la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de entornos administrativos, etc.).	Sí	
OS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:		
< 45% (máx. subvención: 40%).		
< 60% (máx. subvención: 65%).		
≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	
marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
climáticas D y E: ≥ 35%.	Sí	La zona es D3
climática C: ≥ 25%.	No procede	
el cumplimiento de requisitos de ahorro:		
on protección histórica.	No procede	
firmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
as actuaciones:		
a fachada.	Sí	Colocacion de Aislamiento Térmico Exterior
a cubierta.	Sí	Colocacion de Aislamiento Térmico en el Bajo Cubierta
de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Doble ventana
del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	NO	
del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	Placas solares para agua sanitaria
	Sí	Accesibilidad, retirada de amianto, eliminacion de humedades en pisos inferiores

FICHA RESUMEN ERRP "San José-Rosario. Torrejón de Ardoz."
ECONÓMICOS

La actuación:

debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

Destinada al Mivau/NextG.:

Fondos autonómicos:

Fondos municipales:

De otras ayudas de ámbito nacional:

De otras ayudas de fondos europeos:

Destinatarios últimos (propietarios):

	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación						
	2022	2023	2024	2025	2026		
3.456.850,00 €	0,00 €	4.915.265,88 €				8.372.115,88 €	
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
		1.685.250,00 €					
					Presupuesto total	10.057.365,88 €	

Subvencionable:

Para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

El presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).

NO

El presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil incluido.

No aplica

El presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 2 del RD 853/2021).

NO

Incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.

El presupuesto incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, impuestos o tributos.

No aplica

Este de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, para recuperación? (Art. 14 apartado 2 del RD 853/2021).

NO

El presupuesto incluido en el presupuesto correspondiente a recuperación es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

El presupuesto incluido en el presupuesto correspondiente a recuperación es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

No aplica

El presupuesto incluido en el presupuesto correspondiente a recuperación es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

NO

Atendiendo a la contestación de sus preguntas, el presupuesto subvencionable debería coincidir con el valor que aparece a continuación:

10.057.365,88 €

Al finalizar las actuaciones subvencionables.

Resglosese ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Edificación:	Edificios:	8.774.000,00 €
Retirada de amianto:		126.485,88 €
Acción urbana:		1.052.880,00 €
Rehabilitación:		104.000,00 €
	SUMA TOTAL	10.057.365,88 €

PROXIMA AYUDA SOLICITADA:

Edificación:	Edificios:	7.019.200,00 €
Retirada de amianto:		126.485,88 €
Incremento vulnerabilidad:		69.550,00 €
Acción urbana:		1.052.880,00 €
Rehabilitación:		104.000,00 €
	SUMA TOTAL	8.372.115,88 €

IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

Respeto de los hitos y objetivos CID.	Sí
Respeto de la sostenibilidad y etiquetado digital.	Sí
Respeto de los criterios NSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí
Respeto de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los intereses particulares.	Sí
Respeto de la prevención de la doble financiación.	Sí
Respeto del perceptor final de los fondos.	Sí
Respeto de la transparencia y publicidad.	Sí